



GONZALEZ ALONSO NICOLÁS	1.939,46 €
HERMENEGILDO ROSADO SL	7.486,28 €
LOPEZ GARCIA MANUEL	2.888,21 €
LOPEZ ORTEGA SANTIAGO	3.592,24 €
MÁRQUEZ ARJONA JOAQUÍN	434,06 €
MÁRQUEZ ARJONA MARIA LUISA	434,06 €
MÁRQUEZ ARJONA PALOMA	434,06 €
MORENO SANCHEZ SARA	3.376,64 €
MUÑOZ OLIVA CARLOTA	576,24 €
OBRAS Y PROYECTOS BENITO LOPEZ SL	2.133,25 €
ORGAZ GARCIA DAVID	832,45 €
ORGAZ GARCIA EUGENIO	814,99 €
ORGAZ GARCIA JUAN	576,21 €
ORGAZ GÓMEZ JUAN	238,75 €
ORGAZ TOMAS	1.445,61 €
ORTEGA FRANCO ENRIQUE	1.914,01 €
PEREZ ORTEGA ANA MARIA	1.171,14 €
PEREZ ORTEGA DOMINGO	6.737,92 €
PEREZ ORTEGA HERMINIA	1.171,14 €
PORTILLO ORGAZ ROSA	1.077,67 €
SANCHEZ ORGAZ MARIA MERCEDES	3.531,81 €
SANTOS CARRASCO AMALIA MARTINA	757,97 €
SOLANA ORTIZ FELISA	2.225,90 €
SOLANA ORTIZ M <sup>a</sup> DEL CARMEN	2.225,90 €
TONOS DE LA CASA SL	3.592,24 €
<b>TOTAL REPERCUTIDO</b>	<b>85.871,29 €</b>

**Tercero.** - De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios afectados deberán efectuar el pago requerido de las cuotas en periodo voluntario en el plazo de UN MES desde la notificación del requerimiento.

A tenor de lo establecido en los arts. 65 y 195 del citado RD 3288/1978, de 25 de agosto, el incumplimiento por los propietarios de sus obligaciones y cargas dará lugar a la exacción de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, o a la expropiación por la Administración actuante de los terrenos afectados al cumplimiento de las cargas.

**Cuarto.** - El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los propietarios.

**Quinto.** - Para su constancia y efectos, el presente acuerdo se comunicará a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería."



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

<b>Firmado por:</b> IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>		
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 46/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42



**3.- Aprobación de la repercusión de las cuotas de Urbanismo UA 3B: Repercusión diversas facturas”**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022, adoptó Acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización UA-3B”, incluido en el Plan General de El Álamo para cuya gestión urbanística está previsto el sistema de Cooperación. Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el B.O.C.M. Núm. 104 de martes 3 de mayo de 2022, Pág. 216.

Considerando que los arts. 97 y 115 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid determinan la obligación de los propietarios de suelo incluido en un ámbito de actuación de sufragar los costes de urbanización, que además de los costes de la ejecución material de las obras de urbanización, también comprenden los gastos de redacción de los proyectos técnicos, de los anuncios preceptivos en la tramitación administrativa, y de cualesquiera otros que sean precisos para la gestión del sistema de ejecución del planeamiento urbanístico.

Habiendo tenido lugar los siguientes costes realizados en relación a la UA 3B:

1.- Gastos Estudios técnicos saneamiento.

**FRA. NUEVA PROPUESTA DE SANEAMIENTO SECTOR UA 3B EL ÁLAMO**

Aguilera y Nacher, IEG Técnicos  
Consultores S.L  
NIF: B87294828

	Base	IVA	Total
Importe:	1.200,00	252,00	<b>1.452,00</b>

2.- Publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

**FRAS PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid  
CIF:

	Base	IVA	Total
Importe	74,11		<b>74,11</b>
Importe	74,12		<b>74,12</b>
Importe	105,59		<b>105,59</b>
Importe	53,30		<b>53,30</b>
			<b>307,12</b>

3.- Actuaciones de enganche a la red de distribución eléctrica

**FRA. I-DE REDES ELÉCTRICAS ENTRONQUE CON RED DE DISTRIBUCIÓN**

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENCIAS S.A.U  
CIF: A95075578

	Base	IVA	Total
Importe	2.619,66	550,13	<b>3.169,79</b>

4.- Conformidad Proyecto de Abastecimiento a la Urbanización de la Unidad de Actuación UA-3B

**FRA. CANAL DE ISABEL II PROYECTO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 47/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



CANAL DE ISABEL II

CIF: A86488087

	Base	IVA	Total
Importe	1.058,20	222,22	1.280,42

5.- Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud en obras de urbanización ámbito UA-3B

**FRAS ISLA ASESORES DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN UA -3B**

Isla Asesores de Eficiencia y Energía, SL

CIF: B86988698

	Base	IVA	Total
FRA. 12/2022	1.779,89	371,89	2.142,78

6.- Exposición Pública del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3B EL ÁLAMO

**FRA. YESSER EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UA 3B**

Yesser S.A

CIF: A7867114

	Base	IVA	Total
Importe	296,00	62,16	358,16

GASTO TOTAL: 8.710,27.-€

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Hacienda y Urbanismo para la Distribución individual de las cuotas de urbanización correspondientes a los gastos mencionados que, por conceptos y cuantía económica, concreta y distribuye la obligación legal de sufragar los costes de la urbanización que proporcionalmente a su participación corresponde a los propietarios de los terrenos afectados por el proceso de transformación urbanística.

Conforme a la competencia establecida en el Art. 21.1, apartados F) y J) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.** - Aprobar la Distribución individual de las Cuotas de Urbanización correspondientes a los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Reparcelación de la UA 3B, así como los costes de los trabajos de urbanización citados en el acuerdo primero, que por conceptos y cuantía económica, concreta y distribuye la obligación establecida en los arts. 97 y 115 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de sufragar los costes de la urbanización que, proporcionalmente a su participación, corresponde a los propietarios de los terrenos afectados por el proceso de transformación urbanística de las Unidades de Actuación UA 3B.

**Segundo.** - Las cuotas de urbanización de cada propietario han sido liquidadas y distribuidas individualmente conforme a su porcentaje de participación en cada ámbito, conforme al siguiente detalle:

SANCHEZ SANCHEZ ISABEL	56,01
SANCHEZ SANCHEZ JULIA	56,01



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 48/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



CABADA FERNÁNDEZ SUSANA MARIA	93,93
CARRASCAL ALDANA FRANCISCO JAVIER	93,93
ORDOÑEZ GONZALEZ ANA CORAL	93,93
ORDOÑEZ GONZALEZ OSCAR JOSE	93,93
GALLARDO SANCHEZ JUAN	223,56
GALLARDO SANCHEZ JULIO	223,56
NAVARRO CARDEÑAS PEDRO	300,07
CEDILLO ORTIZ ADORACIÓN	300,47
ALIA GALLARDO VICENTE	300,47
MELLADO SANCHEZ MANUEL	300,48
CEDILLO ORTIZ MARIA DEL CARMEN	300,50
CEDILLO ORTIZ MARIA YOLANDA	300,60
FERNÁNDEZ SANCHEZ ISABEL	375,73
FERNÁNDEZ SANCHEZ VICENTE	375,73
GALLARDO SANCHEZ JAVIER	376,49
GARCIA GONZALEZ TIMOTEO	376,49
GARCIA GARCIA AURORA	377,24
PEREZ ORTEGA DOMINGO	1.075,90
PROIMRA SA	3.015,23
<b>TOTAL</b>	<b>8.710,26</b>

**Tercero.** - De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios afectados deberán efectuar el pago requerido de las cuotas en periodo voluntario en el plazo de UN MES desde la notificación del requerimiento.

A tenor de lo establecido en los arts. 65 y 195 del citado RD 3288/1978, de 25 de agosto, el incumplimiento por los propietarios de sus obligaciones y cargas dará lugar a la exacción de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, o a la expropiación por la Administración actuante de los terrenos afectados al cumplimiento de las cargas.

**Cuarto.** - El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los propietarios.

**Quinto.** - Para su constancia y efectos, el presente acuerdo se comunicará a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería."

**4.- Aprobación de la repercusión de las cuotas de Urbanismo UA 14: Gastos de estudio Hidráulico e Hidrológico y coste de Autorización de obras"**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2006, adoptó Acuerdo de Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 49/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



del a Unidad de Actuación 14", incluido en el Plan General de El Álamo para cuya gestión urbanística está previsto el sistema de Cooperación. Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el B.O.C.M. Núm. 13 de martes 16 de enero de 2007, Pág. 77.

Considerando que los arts. 97 y 115 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid determinan la obligación de los propietarios de suelo incluido en un ámbito de actuación de sufragar los costes de urbanización, que además de los costes de la ejecución material de las obras de urbanización, también comprenden los gastos de redacción de los proyectos técnicos, de los anuncios preceptivos en la tramitación administrativa, y de cualesquiera otros que sean precisos para la gestión del sistema de ejecución del planeamiento urbanístico.

Habiendo tenido lugar los siguientes costes realizados en relación a la UA- 14:

1.- Gastos Estudio Hidrológico e Hidráulico.

**FRA. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL ARROYO LAS VEGAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR UA-14**

Aguilera y Nacher, IEG Técnicos  
Consultores S.L  
CIF: B87294828

	Base	IVA	Total
Importe:	2.500,00	525,00	3.025,00

2.- Autorización obras en dominio hidráulico."

**FRAS CONFEDERACIÓN DEL RAJO AUTORIZACIÓN OBRAS EN DOMINIO HIDRÁULICO**

Confederación Hidrográfica del Tajo  
CIF: Q2817005H

	Base	IVA	Total
IMPORTE	67,93		67,93

GASTO TOTAL: 3.092,93.-€

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Hacienda y Urbanismo para la Distribución individual de las cuotas de urbanización correspondientes a los gastos mencionados que, por conceptos y cuantía económica, concreta y distribuye la obligación legal de sufragar los costes de la urbanización que proporcionalmente a su participación corresponde a los propietarios de los terrenos afectados por el proceso de transformación urbanística.

Conforme a la competencia establecida en el Art. 21.1, apartados F) y J) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.** - Aprobar la Distribución individual de las Cuotas de Urbanización correspondientes a los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Reparcelación de la UA- 14, así como los costes de los trabajos de urbanización citados en el acuerdo primero, que por conceptos y cuantía económica, concreta y distribuye la obligación establecida en los arts. 97 y 115 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de sufragar los costes de la urbanización que, proporcionalmente a su participación, corresponde a los



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 50/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



propietarios de los terrenos afectados por el proceso de transformación urbanística de las Unidades de Actuación UA 14

**Segundo.** - Las cuotas de urbanización de cada propietario han sido liquidadas y distribuidas individualmente conforme a su porcentaje de participación en cada ámbito, conforme al siguiente detalle:

ORTEGA VILLALBA ASUNCIÓN MERCEDES	149,94
ALONSO DE LA PEÑA JUAN FERNANDO	99,43
ALONSO NIETO SATURNINA SOLEDAD (HEREDEROS DE)	49,72
BARRIO BARBERO CARMEN	99,43
BARRIO BARBERO MARIA LUISA	99,43
BENITO ALONSO ESMERALDA INÉS	100,03
BENITO ALONSO GREGORIA (HEREDEROS DE)	100,03
BENITO ALONSO JUAN ANTONIO	49,72
BENITO MORENO LUIS MARIA	34,54
BENITO NIETO CONCEPCIÓN	298,69
BENITO ORTEGA ITZIAR	34,54
BENITO ORTEGA LUIS MARIA	34,54
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISAAC	99,43
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RAÚL	99,43
FERNÁNDEZ ORGAZ ANDRÉS	49,72
FERNÁNDEZ ORGAZ CRISTINA	99,43
FERNÁNDEZ ORGAZ JUAN FRANCISCO	149,15
LOPEZ FERNÁNDEZ MARIA TERESA	49,72
MARTIN MORENO GEORGINA ROCIÓ	99,43
NIETO MAESTRO CONCEPCIÓN	99,43
NIETO MAESTRO JUAN (HEREDEROS DE)	99,43
ORTEGA GALLEGO FRANCISCO JAVIER	66,49
ORTEGA GALLEGO GUADALUPE	66,49
ORTEGA GALLEGO MARIA LUISA	66,49
ORTEGA ORTEGA MARIA LUISA	102,41
ORTEGA PORTILLO ÁNGELA	99,43
ORTEGA PORTILLO MARIA DEL PILAR	99,83
ORTEGA VILLALBA M <sup>a</sup> BEGOÑA	49,72
ORTIGOSA LUCAS MARIA OLGA	99,43
PAREDES PONCE JOSE LUIS (HEREDEROS DE)	49,72
PROVINI CONSTRUCCIONES SL	298,3
SOLERA REMON DAVID	99,43



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

<b>Firmado por:</b> IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>		
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 51/61 -	



<b>TOTAL</b>	<b>3.092,93</b>
<p><b>Tercero.</b> - De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios afectados deberán efectuar el pago requerido de las cuotas en periodo voluntario en el plazo de UN MES desde la notificación del requerimiento.</p> <p>A tenor de lo establecido en los arts. 65 y 195 del citado RD 3288/1978, de 25 de agosto, el incumplimiento por los propietarios de sus obligaciones y cargas dará lugar a la exacción de las cuotas de urbanización por la vía de apremio, o a la expropiación por la Administración actuante de los terrenos afectados al cumplimiento de las cargas.</p> <p><b>Cuarto.</b> - El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los propietarios.</p> <p><b>Quinto.</b> - Para su constancia y efectos, el presente acuerdo se comunicará a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería."</p> <p>Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.</p>	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

<b>VIGÉSIMO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN FIESTA DE NOCHEVIEJA</b>	
	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad
<p>El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:</p> <p><i>"Visto el expediente tramitado para acordar la celebración de una Fiesta de Nochevieja a celebrar el día 31 de diciembre de 2024 en el edificio cafetería situado en el Centro Deportivo de titularidad Municipal situado en la C/ Río Ebro nº 2 de la localidad de El Álamo, donde consta el Informe favorable a la celebración emitido por la Arquitecta Superior Municipal, al contar el edificio con salidas de evacuación laterales de dimensiones suficientes y haberse comprobado la existencia de 3 extintores revisados por la empresa de mantenimiento, fijando un aforo máximo de 299 personas.</i></p> <p><i>También consta el informe emitido por el funcionario Subinspector Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo con fecha 18/12/2023, sobre la accesibilidad al recinto tanto a pie, como mediante vehículos al contar con dos zonas de aparcamiento. En el recinto interior se cuenta con una gran zona ajardinada, que linda con la Piscina Cubierta, lo que permite evitar la masificación de gente.</i></p> <p><i>Visto que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, entre ellos la cobertura de la responsabilidad civil por los posibles daños que pudieran ocasionarse a las personas y a los bienes como consecuencia de la Fiesta de Nochevieja.</i></p> <p><i>Considerando la conveniencia de ofrecer a los jóvenes y vecinos la posibilidad de celebrar una fiesta tan señalada sin necesidad de salir del pueblo evitando desplazamientos por</i></p>	

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 52/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



carretera y situaciones de riesgo.

Considerando que el Art. 20 de la Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, dispone que los Ayuntamientos autorizaran la celebración de espectáculos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de fiestas y verbenas populares y, que el art. 23 de dicha norma dispone que, con carácter excepcional, se podrán autorizar ampliaciones de los horarios en atención a las peculiaridades de las poblaciones y de las celebraciones.

De conformidad con la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.** - Se autoriza la celebración de una Fiesta de Nochevieja que se celebrará en la madrugada del día 01 de enero de 2024 en el edificio cafetería situado en el Centro Deportivo de titularidad Municipal situado en la C/ Río Ebro nº 2 de la localidad de El Álamo.

**Segundo.** - El horario de celebración se establece entre las 1,00 h y las 7,00 h del día 01 de enero de 2024".

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**VIGÉSIMO TERCERO. APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL DEPOSITADO COMO GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO YA FINALIZADO "MENÚS INFANTILES PARA LA CASA DE LOS NIÑOS PASEMISI Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO**

**Tipo de votación:** Unanimidad

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente en los siguientes términos:

"Visto el escrito presentado la mercantil "SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L." donde solicita la devolución de la Garantía Definitiva por importe de 4.759,00 euros depositada mediante Aval bancario otorgado por la entidad "CaixaBank" con fecha 15/09/2021, inscrito en el Registro Especial de Avals con el núm. 2021/015.329 para responder del cumplimiento del contrato de suministro denominado "Menús Infantiles para la Casa de Niños Pasemisí y Suministro de comida sin elaborar para el Servicio Amplia del CEIP El Álamo" (Expte. JGL 12/2021).

Visto el informe favorable a la devolución emitido con fecha 17/12/2024 por el Concejal Delegado de Presidencia, Régimen Interno, Transparencia, Cultura y Educación, donde se pone de manifiesto que el contratista ha ejecutado correctamente el cumplimiento del contrato. Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y por, Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Locas, se **ACUERDA:**

**Primero.** - Se acuerda devolver a "SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, SL" la Garantía Definitiva por importe de 4.759,00 euros depositada mediante Aval bancario otorgado



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 53/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



por la entidad "CaixaBank" con fecha 15/09/2021, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm. 2021/015.329 para responder del cumplimiento del contrato de suministro denominado "Menús Infantiles para la Casa de Niños Pasemisí y Suministro de comida sin elaborar para el Servicio Amplia del CEIP El Álamo" (Expte. JGL 12/2021).

**Segundo.** - El presente acuerdo se notificará al interesado, así como al Departamento de Tesorería Municipal".

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**VIGÉSIMO CUARTO. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Concejal de Educación, se propone la inclusión urgente, en el orden del día, del presente punto. Se procede a la votación sobre la inclusión del puesto propuesto, acordándose por unanimidad.

Por el Sr. Concejal se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las de la prórroga en los siguientes términos:

"Visto el escrito presentado por la sociedad **"ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L."**, solicitando una Prórroga adicional para celebrar la edición de la Feria Medieval del presente año 2024, del contrato administrativo especial denominado **"ORGANIZACIÓN DE LA FERIA MEDIEVAL DEL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 02/2020)** que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, cuya eficacia temporal, por razón de las restricciones originadas por la pandemia sanitaria Covid-19, se difirió un año concretándose en la celebración de las Ediciones de la Feria Medieval de los años 2021 y 2022.

Considerando que al persistir las restricciones originadas por la pandemia sanitaria Covid-19 tampoco pudo celebrarse la Edición del año 2021, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2021, acordó diferir de nuevo la eficacia temporal del contrato a la celebración de la Feria Medieval de los años 2022 y 2023.

Considerando que la Cláusula Cuarta del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del contrato dispone que, de conformidad por ambas partes, el contrato podrá prorrogarse por dos (2) ediciones más de la Feria Medieval, debiendo adoptarse los acuerdos de prórroga anualmente por cada edición, previo informe de valoración del cumplimiento de la edición anterior, y sin que se modifiquen las condiciones sustanciales del contrato.

En el expediente consta el informe emitido por el Concejal Delegado de Cultura, donde manifiesta que la sociedad contratista ha satisfecho minuciosamente las necesidades contenida en el objeto del contrato para la Organización y Celebración de la Feria Medieval de El Álamo, realizando con corrección los correspondientes trabajos.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado I de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 54/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



(Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.** - Se Acuerda prorrogar, por una anualidad adicional, el contrato administrativo Especial denominado "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO" (Expte. JGL 02/2020) adjudicado a la sociedad "**ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L.**", para que el contratista proceda a la organización y celebración de la Feria Medieval de El Álamo durante el próximo mes de mayo de 2025 (Edición XXVIII), manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.

**Segundo.** - El presente acuerdo se notificará a la empresa contratista."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**VIGÉSIMO QUINTO. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE FACHADAS NAVIDEÑAS**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Por el Sr. Concejal de Educación, se propone la inclusión urgente, en el orden del día, del presente punto. Se procede a la votación sobre la inclusión del puesto propuesto, acordándose por unanimidad.

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

**Primero.** - *Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que realicen un montaje luminoso en su fachada, balcón, conjunto de ventanas, puerta o jardín exterior, con suficiente efecto de vistosidad para que sea admirado desde el exterior y visiblemente llamativo en la distancia.*

**Segundo.** - *La decoración deberá tener relación con la festividad de Navidad, teniéndolos participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilos, siempre que la decoración iluminación no suponga un peligro para los viandantes. La decoración e iluminación han de favorecer la recreación del ambiente navideño. No está permitido el uso de fuego, antorchas, velas etc.*

*La decoración se mantendrá expuesta e iluminada del 16 de diciembre al 7 de enero de 2025, sin modificar su colocación inicial.*

- **NOTA.** - *No serán motivo de premio aquellas fachadas o montajes en viviendas que, habiendo sido premiados en edición o ediciones anteriores, no aporten cambios o mejoras importantes que supongan una variación significativa en la decoración, mejorando las anteriormente premiadas en ediciones anteriores*

**Tercero:** *Los aspectos que se valorarán a los participantes, serán la iluminación, la vistosidad y la originalidad.*

**Cuarto:** *Valoración del Jurado*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 55/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



Se realizará mediante visita personal del jurado al exterior del domicilio de los inscritos. La decisión del jurado será inapelable.

**Quinto:** Premios. 1º premio: 300 € 2º premio: 200 € 3º premio: 100 €

Estos premios estarán sujetos a la correspondiente retención fiscal, la cual se aplicará en el momento del pago. El presente certamen se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**Sexto:** Para que se celebre el concurso debe haber al menos 20 viviendas inscritas. Si el número de participantes es inferior a 16, se premiará a estos con un accésit económico por su participación, atendiendo a lo que establezca el jurado en su valoración.

**Séptimo:** El fallo del jurado se dará a conocer el día 21 de diciembre a las 13 h.

**Octavo:** Inscripciones

Se realizarán en el Centro Sociocultural, calle Romero nº1, hasta el día 16 de diciembre de 2024, o por vía telemática solicitando las bases y la hoja de inscripción por mail a [cultura@aytoelalamo.es](mailto:cultura@aytoelalamo.es) (Teléfono: 747728133)

**Noveno:** La organización se reserva el derecho de dejar desierto el concurso, o alguno de los premios, así como de resolver cualquier aspecto que no esté contemplado en las bases. El resultado de los premios será inapelable. La inscripción en este concurso implica la aceptación total de sus bases.”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

**VIGÉSIMO SEXTO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “MENÚS INFANTILES PARA LA CASA DE LOS NIÑOS PASEMISI**

	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad
<p>Por el Sr. Concejal de Educación, se propone la inclusión urgente, en el orden del día, del presente punto. Se procede a la votación sobre la inclusión del puesto propuesto, acordándose por unanimidad.</p> <p>El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:</p> <p>“Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación donde constan los siguientes antecedentes administrativos:</p> <p>1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas</p>	

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49 - 56/61 - Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42			



Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, regulador del contrato administrativo de Suministro denominado "SUMINISTRO DE MENÚS INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 04/2024), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, y valoración mediante Criterios Automáticos de Adjudicación, con el siguiente resumen:

<b>PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL 15 de Noviembre de 2024			
Perfil de contratante: "ayuntamientoelalamo.org"			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: <a href="mailto:secretaria@aytoelalamo.es">secretaria@aytoelalamo.es</a>		Fax: 91 812 12 03	
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expedie	JGL 04/2024	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRÓNICA			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>Definición del objeto del contrato:</b> SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA PARA LA CASA DE NIÑOS MUNICIPAL PASESMISI Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO			
Código CPV: <b>15894210 Comidas para Colegios</b>			
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:</b>			



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 57/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



<i>Presupuesto Anual base IVA excluido:</i>	<i>IVA: 10%</i>	<i>Presupuesto base IVA incluido:</i>
32.909,09 Euros	3.290,91 euros	Total 36.200 euros
<b><u>Aplicaciones presupuestarias:</u></b>		
320.22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato alimentos Casa de Niños".		
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 131.636,36 Euros</b>		
<i>Justificación del Valor Estimado Total del contrato:</i>		
1.- 65.818,18 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato)		
2.- 65.818,18 € (equivalente a la 2 posibles prórrogas previstas en el contrato)		
<i>Presupuesto base de licitación (IVA excluido)</i>	<i>2 anualidades</i>	65.818,18 €
<i>Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):</i>		0 €
<i>Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):</i>		0 €
<i>Importe de las primas pagaderas a los licitadores:</i>		0 €
<i>Prórrogas (IVA excluido):</i>		65.818,18 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>		<b>131.636,36 €</b>
<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Otros</b>
	100 %	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
DOS (2) AÑOS	SI (2 ANUALIDADES)	
<b>ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO</b>		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 58/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** Sí

**REVISIÓN DE PRECIOS:** NO

**GARANTÍAS**

DEFINITIVA : SI

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos, se difundió mediante anuncio publicado el día 25 de noviembre de 2024 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: [www.Aytoelalamo.es](http://www.Aytoelalamo.es).

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Una (01) oferta.

4.- Al haber presentado la documentación completa, la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2024, acordó admitir al procedimiento de contratación al único empresario-candidato en el procedimiento de contratación.

5.- Seguidamente, en acto público, se procedió a la apertura electrónica del archivo que contienen la Oferta presentada por los licitadores para ser valorada por el Criterio Automático (Precio).

6.- La Mesa de Contratación acordó otorgar la siguiente puntuación por los Criterios Automáticos previstos en la Cláusula 12 del PCAP:

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN EMPRESA	PRECIO ESTIMADO	IVA	OFERTA	PUNTAJÓN PRECIO	PUNTAJÓN CONTRATACIÓN PERSONAL	PUNTAJÓN TOTAL
1	SERVICIOS HOSTELEROS COLECTIVIDADES, S	32.909,09 €	3.290,91 €	36.200,00 €	50	30	80

7.- A la vista del resultado de la puntuación y de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato denominado "SUMINISTRO DE MENÚS INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS PASEMISI Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 04/2024) al licitador "SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L.", con CIF B79066023 y domicilio en la Calle C/ Florida núm. 3 nave 5 de la localidad de Villaviciosa de Odón (Madrid).

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de 6.581,82, euros, mediante Seguro de Caución núm. 4.328.836



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 59/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



de fecha 13/12/2024 con núm. de certificado 2024/70588 otorgado por la Compañía Atradius Crédito y Caución, S.A, de Seguros y Reaseguros.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación. Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA:

**Primero.** - Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se ADJUDICA DEFINITIVAMENTE el contrato administrativo de Suministros denominado "SUMINISTRO DE MENÚS INFANTILES PARA LA CASA DE NIÑOS PASEMISI Y SUMINISTRO DE COMIDA SIN ELABORAR PARA EL SERVICIO AMPLIA DEL CEIP EL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 04/2024) a la sociedad mercantil "SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES, S.L.", con CIF B79066023 y domicilio en la Calle C/ Florida núm. 3 nave 5 de la localidad de Villaviciosa de Odón (Madrid).

La ejecución del contrato de suministro se ajustará al contenido tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas como del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: El objeto del presente pliego consiste en definir las prescripciones administrativas que han de regir la ejecución del contrato de suministro de Menús Infantiles para la Casa de Niños y suministro de comida sin elaborar para el servicio Amplia del CEIP El Álamo, en virtud de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se entenderán comprendidos dentro del objeto del presente contrato, la prestación de los siguientes suministros:

- Suministro de Menús de Comida ya cocinada para niños de 0 a 3 años de la Casa de Niños Municipal "Pasemisi", menú de comida entera, menú adaptado a casos especiales de alergias o intolerancias y que pueden solicitarse ser triturados. Menú que ha de incluir primer plato, segundo plato, postre y pan.
- Suministro de comida sin elaborar para desayunos y meriendas de los niños de 0 a 3 años de la Casa de Niños Municipal "Pasemisi", de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta alcanzar la cantidad económica anual indicada en el informe de la justificación del precio admitido en el expediente de contratación por la Concejalía de Hacienda, que asciende a la cantidad anual de 4.000 euros.
- Suministro de comida sin elaborar para desayunos y meriendas de niños de los 3 a 11 años inscritos en el servicio municipal de Amplia del CEIP El Álamo de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta alcanzar la cantidad económica anual indicada en el informe de la justificación del precio admitido en el expediente de contratación por la Concejalía de Hacienda y Educación, que asciende a la cantidad anual de 6.000 euros.

Precio Anual del Contrato: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (36.200 euros), desglosado en un Precio estimado de 32.909,09 € y de 3.290,91 € en concepto de IVA.

Plazo duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 60/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



computados desde la fecha de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por otros Dos años adicionales.

**Segundo.** - Disponer el gasto total con cargo a las Partida Presupuestaria 320.22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato alimentos Casa de Niños" del presupuesto Municipal en vigor donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.** - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

**Cuarto.** - Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de suministros."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

Finalizado el único punto del orden del día, por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión.

Vº Bº

Fdo.: Secretario comisionado

Alcalde - Presidente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 61/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	